



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 19 de diciembre de 2012.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Dn. Carlos Gustavo Peralta
Su Despacho.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en nuestro carácter de Legisladores Provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, el siguiente Pedido de Informes:

Autor: Bautista José Mendioroz.

Acompañantes: Daniela Beatriz Agostino, Leonardo Alberto Ballester, Darío César Berardi, Alejandro Betelú, Adrián Jorge Casadei, Alfredo Daniel Pega.

A modo de introducción diremos que el señor Gobernador de la Provincia, el 30 de mayo del presente año declaro la Emergencia Penitenciaria Provincial por el transcurso de un año, con el propósito de disminuir el nivel de conflictividad por los internos alojados en las cárceles rionegrinas y de esa manera mejorar de manera sustantiva las condiciones de detención en todas las Unidades Penitenciarias.

Esa declaración de "Emergencia Penitenciaria Provincial", según lo manifestado por el señor Gobernador, implicaría la inversión en el transcurso del año de una cifra extraordinaria de \$ 29.563.000 para la reparación de la infraestructura carcelaria, alimentación de los internos y personal penitenciario y la compra de elementos de seguridad para todos los penales.

Es de publico conocimiento que en estas instancias del año, los conflictos, peleas, fugas e incidentes en los penales de la provincia son cada vez más reiterados y permanentes y el nivel de conflictividad se ha vuelto ascendente, con el antecedente de tener en el transcurso de este año la muerte de un interno en el establecimiento de Cipolletti en situaciones poco claras, con la cantidad innumerables de agresiones y peleas entre los internos e intentos de fuga en las diversas unidades que conforman el



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Servicio Penitenciario Provincial y sobre todo y particularmente en el establecimiento de ejecución Penal n° 2 de la ciudad de General Roca, donde la situación de alojamiento para los internos se ve agravada en el transcurso del tiempo y donde se encuentran la mayor cantidad de internos condenados y procesados en un establecimiento Penal.

Es sabido que siempre la llegada de fin de año vuelve a las poblaciones carcelarias mucho más vulnerables en su funcionamiento y que esto se debe a los requerimientos judiciales o administrativos de los internos que claramente en esta instancia se profundizan, situación que vuelve absolutamente necesario desde el Estado provincial, a través del Ministerio de Gobierno, dar garantías y cumplimientos que eviten desbordes o situaciones que agraven las condiciones de detención de la población penal en todos los establecimientos de la provincia.

Por ello es que solicitamos que en el marco de aquel anuncio del señor Gobernador de la Provincia y la emergencia penitenciaria, se nos informe de qué manera ha evolucionado el gasto extraordinario, modalidades administrativas para la ejecución presupuestaria de lo anunciado y destinos previsto para mejorar las condiciones de detención y así evitar mayor desborde y conflicto social siempre entendiendo que esa manifestación política y administrativa de la declaración de la emergencia provincial se ha desarrollado con vistas a mejorar la calidad del Servicio Penitenciario Provincial sustancialmente y en todas sus formas.

Es nuestra obligación e interés como legisladores que el proceso de ejecución penal se desarrolle en un estado de derecho absoluto y sin dudas es desde el respeto por los derechos humanos y el cumplimiento irrestricto de sus garantías jurídicas, en que los internos que deben ser alojados en los establecimientos carcelarios, sin olvidarnos que debe irrenunciablemente el estado propiciar el proceso de reinserción social y de esa forma dar cumplimiento irrestricto a los preceptos de nuestra Constitución Nacional y Provincial en materia penitenciaria, es por ello que formulamos el siguiente Pedido de Informes:

- a) Indique el señor Ministro de Gobierno, luego de la declaración de la emergencia penitenciaria en la provincia, cuáles han sido las medidas más importantes adoptadas, objetivos primordiales y los gastos presupuestarios efectivamente ejecutados en el transcurso del año a las unidades carcelarias.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- b) Indique el señor Ministro de Gobierno, el detalle específico de cómo se afectaron administrativamente los fondos de la declaración de emergencia para la ejecución del gasto, esto es los \$ 29.563.000 afectados extraordinariamente, modalidad del acto administrativo, montos en la distribución y responsables de los fondos para la implementación del gasto.
- c) Indique si los fondos de funcionamiento de las unidades penitenciarias han sufrido incrementos en su ejecución desde la declaración de emergencia penitenciaria a la fecha. En caso afirmativo, especifique montos. Fechas de determinación y detalles de las modificaciones en cada fondo permanentes de funcionamiento.
- d) Indique cuántos agentes penitenciarios civiles han sido incorporados al escalafón de personal seguridad penitenciario en el transcurso del año y el destino que se les propicio en el marco de la emergencia.
- e) Indique el señor Ministro de Gobierno, si en el marco de las fiestas de Navidad y Fin de año y de la declaración de emergencia, se han provisto de alimentos necesarios y suficientes que cubran todas las necesidades de la población en el transcurso de ese período. En caso afirmativo, indique los montos y actos administrativos que dieron destinos a esas erogaciones presupuestarias.
- f) Indique además, los detalles de la obras realizadas y ejecutadas en el transcurso de este año en los establecimientos carcelarios, realizadas también en el marco de la emergencia penitenciaria provincial.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, a pedido de los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Daniela Beatriz AGOSTINO, Leonardo Alberto BALLESTER, Darío César BERARDI, Alejandro BETELU, Francisco Javier GONZALEZ, Alfredo Daniel PEGA y Adrián Jorge CASADEI; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139, inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, en relación a la declaración de "Emergencia Penitenciaria Provincial", que según lo manifestado por el señor Gobernador, implicaría la inversión en el transcurso del año de una cifra extraordinaria de \$ 29.563.000 para la reparación de la infraestructura carcelaria, alimentación de los internos y personal penitenciario y la compra de elementos de seguridad para todos los penales.

Es de público conocimiento que en estas instancias del año, los conflictos, peleas, fugas e incidentes en los penales de la provincia son cada vez más reiterados y permanentes y el nivel de conflictividad se ha vuelto ascendente, con el antecedente de tener en el transcurso de este año la muerte de un interno en el establecimiento de Cipolletti en situaciones poco claras, con la cantidad innumerable de agresiones y peleas entre los internos e intentos de fuga en las diversas unidades que conforman el Servicio Penitenciario Provincial y sobre todo y particularmente en el Establecimiento de Ejecución Penal n° 2 de la ciudad de General Roca, donde la situación de alojamiento para los internos se ve agravada en el transcurso del tiempo y donde se encuentra la mayor cantidad de internos condenados y procesados en un establecimiento penal.

Es sabido que siempre la llegada de fin de año vuelve a las poblaciones carcelarias mucho más vulnerables en su funcionamiento y que esto se debe a los requerimientos judiciales o administrativos de los internos que claramente en esta instancia se profundizan, situación que vuelve absolutamente necesario desde el Estado Provincial, a través del Ministerio de Gobierno, dar garantías y cumplimientos que eviten desbordes o situaciones que agraven las condiciones de detención de la población penal en todos los establecimientos de la provincia.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Por ello es que solicitamos que en el marco de aquel anuncio del señor Gobernador de la provincia y la emergencia penitenciaria, se nos informe de qué manera ha evolucionado el gasto extraordinario, modalidades administrativas para la ejecución presupuestaria de lo anunciado y destinos previstos para mejorar las condiciones de detención y así evitar mayor desborde y conflicto social, siempre entendiendo que esa manifestación política y administrativa de la declaración de la emergencia provincial, se ha desarrollado con vistas a mejorar la calidad del Servicio Penitenciario Provincial sustancialmente y en todas sus formas.

Es nuestra obligación e interés como legisladores que el proceso de ejecución penal se desarrolle en un estado de derecho absoluto y sin dudas es desde el respeto por los derechos humanos y el cumplimiento irrestricto de sus garantías jurídicas, en que los internos que deben ser alojados en los establecimientos carcelarios, sin olvidarnos que debe irrenunciablemente el Estado propiciar el proceso de reinserción social y de esa forma dar cumplimiento irrestricto a los preceptos de nuestra Constitución Nacional y Provincial en materia penitenciaria:

- a) Luego de la declaración de la emergencia penitenciaria en la provincia, cuáles han sido las medidas más importantes adoptadas, objetivos primordiales y los gastos presupuestarios efectivamente ejecutados en el transcurso del año a las unidades carcelarias.
- b) Detalle específico de cómo se afectaron administrativamente los fondos de la declaración de emergencia para la ejecución del gasto, esto es los \$ 29.563.000 afectados extraordinariamente, modalidad del acto administrativo, montos en la distribución y responsables de los fondos para la implementación del gasto.
- c) Si los fondos de funcionamiento de las unidades penitenciarias han sufrido incrementos en su ejecución desde la declaración de emergencia penitenciaria a la fecha. En caso afirmativo, especifique montos. Fechas de determinación y detalles de las modificaciones en cada fondo permanente de funcionamiento.
- d) Cuántos agentes penitenciarios civiles han sido incorporados al escalafón de personal seguridad penitenciario en el transcurso del año y el destino que se les propició en el marco de la emergencia.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- e) Si en el marco de las fiestas de Navidad y fin de año y de la declaración de emergencia, se han provisto de alimentos necesarios y suficientes que cubran todas las necesidades de la población en el transcurso de ese período. En caso afirmativo, indique los montos y actos administrativos que dieron destinos a esas erogaciones presupuestarias.
- f) Detalle de las obras realizadas y ejecutadas en el transcurso de este año en los establecimientos carcelarios, realizadas también en el marco de la emergencia penitenciaria provincial.

VIEDMA, 06 de febrero de 2013.